



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 91/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A. DE C.V. (DEMANDADO)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 91/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO LABORAL EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. LORENZO HERNÁNDEZ TORRES, EN CONTRA DE LAS PERSONAS MORALES ADMINISTRACIÓN SORIANA S.A. DE C.V.; TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.; Y GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha siete de julio de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-----

Asunto: Con el escrito signado por el apoderado legal de la parte actora, mediante el cual formula su réplica, objetando las pruebas de su contraparte. - **En consecuencia, SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: **Se certifica y se hace constar**, que el término de OCHO DÍAS que establece el artículo 873-B de la Ley referida, para que la actora formulará su réplica transcurrió como a continuación se describe: del nueve al veinte de junio de dos mil veintidós, toda vez que de autos se advierte que con fecha nueve de junio de dos mil veintidós se tuvo por notificado a la actora mediante buzón electrónico.

Por lo anterior, se hace constar que se excluyen de ese cómputo los días once, doce, dieciocho y diecinueve de junio de dos mil veintidós (por ser sábado y domingo).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la parte actora, mediante el cual formula su réplica se encuentra **dentro del término** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que dicho escrito fue presentado ante la oficialía de partes de este juzgado el diecisiete de junio de dos mil veintidós.

TERCERO: Derivado de lo anterior y de conformidad en el artículo 873-B de la Ley Federal del Trabajo; **se admite el escrito de réplica**, y se hace constar que no ofrece pruebas en relación a su réplica.

Asimismo se toma nota de las objeciones, y manifestaciones hechas por la parte actora, mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren y que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO: Por lo anterior, **córrase traslado** con el escrito de réplica de la parte actora a las partes demandadas **ADMINISTRACIÓN SORIANA S.A. DE C.V., y TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V.**, esto de conformidad en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, a fin de que en un plazo de **CINCO (05)** días hábiles, a la notificación del presente proveído, planteen su contrarréplica, objeten las pruebas de su contraparte o en su caso ofrezcan pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Asimismo, se les hace saber que en caso de no formular su contrarréplica o de presentarla fuera del plazo concedido, se les tendrá por perdido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndole saber a las partes demandadas que el escrito de réplica, está a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir dicha documentación de manera física, esta queda a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.

Notifíquese por Buzón electrónico y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Elizabeth Perez Urrieta, Secretaria Instructora de la fase oral del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, en ausencia de la Secretaria Instructora de la fase escrita, por cuestión de salud.-”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. MILDRED LÓPEZ REJÓN**

